

LEY 19.973 - MODALIDADES CONTRACTUALES APLICABLES AL SECTOR PRIVADO – PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO		
POBLACIÓN OBJETIVO	SUBSIDIO	PLAZO
<p>Personas con discapacidad* que se encuentren en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 en los 24 meses previos a la contratación. Deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad de MIDES</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> • \$7.071 – contratación de varones en régimen de jornada completa • \$8.081 – contratación de mujeres en régimen de jornada completa • \$9.091 – contratación de varones o mujeres con personas a cargo en régimen de jornada completa • \$3.535 – contratación de varones en régimen de jornada menor al máximo establecido en el laudo • \$4.040 - contratación de mujeres en régimen de jornada menor al máximo establecido en el laudo • \$4.545 - contratación de varones o mujeres con personas a cargo en régimen de jornada menor al máximo establecido en el laudo 	<p>Contrato de 6 a 12 meses</p>

REQUISITOS GENERALES

- a. Estar en situación regular de pagos ante BPS, DGI y MTSS.
- b. No tener rescisiones unilaterales ni envíos a seguro por desempleo en la misma categoría laboral que la persona a contratar, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- c. Tener 1 o más trabajadores en plantilla permanente
- d. No estar registradas como "usuarios de servicios" en BPS.
- e. No ser suministradoras de personal (si podrán utilizar los subsidios para su propio personal)
- f. Los contratos de trabajo para las modalidades subsidiadas, deberán tener una carga horaria mínima de 20 horas semanales.
- g. El plazo de prueba será de 45 días en contrataciones de 6 a 8 meses, de 60 días en contrataciones de 9 a 11 meses y de 90 días en contrataciones de 12 meses.
- h. No tener parentesco con los/as trabajadores/as a contratar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- i. Tope de contratación: La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 trabajadores. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 trabajador. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- j. Contar con certificado o informe de cumplimiento emitido por la Comisión Nacional de Inclusión Laboral de Empresas con más de 25 trabajadores

Gestión **On Line**: a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO**: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

CONTACTO:

Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo
<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

División Políticas de Empleo
 DINA E- MTSS
 Teléfono: 1928 Interno: 1911
 Horario de atención: 10 a 15 horas
 Correo electrónico: asesoramientoempleo@mtss.gub.uy